



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “SAN JERÓNIMO” DE TALAVERA DE LA REINA PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ARTESANÍA Y ANTIGÜEDADES “SAN JERÓNIMO” CERVANTINO, PARA EL AÑO 2016”.

Por la Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes se da cuenta a la Junta de Gobierno del contenido del proyecto de Convenio a suscribir entre esta Corporación Provincial y la Asociación de Vecinos “San Jerónimo” de Talavera de la Reina

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “SAN JERÓNIMO” DE TALAVERA DE LA REINA PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ARESANÍA Y ANTIGÜEDADES “SAN JERÓNIMO” CERVANTINO, para el año 2016.

En Toledo, a ____ de _____ de 20____.

REUNIDOS

De una parte, el **ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. JOSÉ LUIS PRADO JIMÉNEZ**, Presidente de la Asociación de Vecinos “San Jerónimo”, con C.I.F.G45294105, en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Excma. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- La Asociación de Vecinos “San Jerónimo” (en adelante La Asociación) tiene, entre sus actividades, la realización del Mercado de Artesanía y Antigüedades de “San Jerónimo”, como motor de desarrollo del comercio, la hostelería, el turismo y la artesanía del Casco Antiguo y de Talavera de la Reina.

Que la Asociación tiene el ánimo de seguir desarrollando el Mercado de “San



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Jerónimo" los primeros sábados de cada mes, como viene haciendo desde hace dieciséis años, así como colaborar en la realización de otros mercados en los municipios de la comarca.

TERCERO.- Con la celebración del Mercado de Artesanía y Antigüedades de San Jerónimo se pretende revitalizar el Comercio y la economía de la zona, por la gran afluencia de visitas que genera

CUARTO.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico provincial pretenden, así como para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de cooperación económica, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la cooperación económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación de Vecinos "San Jerónimo" para el desarrollo y mantenimiento del mercado de Artesanía y Antigüedades "San Jerónimo" en Talavera de la Reina, así como la colaboración desinteresada de la Asociación con los Ayuntamientos de la Comarca cediendo instalaciones y materiales para las Ferias de Artesanía y Antigüedades que se pueden desarrollar en los distintos municipios.

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención a la Asociación, el importe máximo que se fija en la estipulación Tercera posterior, la cofinanciación de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación de Vecinos "San Jerónimo":

La Asociación acreditará la celebración de las actividades previstas en la Memoria explicativa del Mercado ofertando, entre otros servicios:

- La celebración del Mercado de Artesanía y Antigüedades "San Jerónimo" en Talavera de la Reina los primeros sábados de mes (a excepción de julio y agosto).
- Cesión de las instalaciones de la Asociación, siempre que sea posible, a otros ayuntamientos de la comarca donde se celebren Mercados Artesanos y de Antigüedades.

Las anteriores actividades se desarrollarán durante el año 2016.

TERCERA.- Aportación económica:

Para la realización de las acciones en que se materialicen las actividades programadas, que son objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), lo que supone el 26,80 % del total inicialmente presupuestado (22.385,00 €).

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

gastos derivados del proyecto realizado por la Asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

CUARTA.- Aplicación Presupuestaria:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/4320.48932.- Aportación promoción económica provincial por un importe de 6.000,00 €.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:

El gasto realizado con motivo de la celebración de las acciones programadas, se justificará por la Asociación mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las mismas, tras su realización y desarrollo, así como la Cuenta Justificativa correspondiente que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizado, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo del desarrollo de las acciones objeto de subvención, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritas por la Presidencia de la Asociación.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

SEXTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, la Asociación hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación:

Tanto la Diputación como la Asociación harán constar en la publicidad que se realice por cualquier medio, el patrocinio de ambas instituciones en el desarrollo de las diferentes actividades o eventos programados que se lleven a cabo por medio de la celebración del proyecto objeto de subvención, debiendo coordinarse ambas instituciones en la emisión de notas de prensa y cuñas informativas que se elaboren sobre éstas actividades.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos:

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Asociación podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde la fecha de su formalización y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2016,



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

fecha en que agotará su vigencia.

En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento del mismo de todo lo cual, como secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 13 de mayo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. JEFE DEL SERVICIO DE TURISMO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO